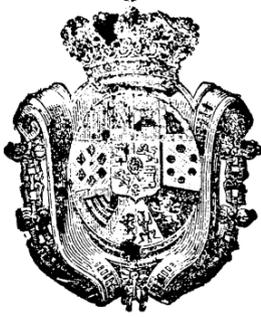


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3001.

DOMINGO 25 DE DICIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra. = Excmo. Sr.: Sigue sin novedad en este pueblo el Regente del Reino, y mañana á las seis de ella ha resuelto S. A. salir para Tarragona; lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Sarriá á 21 de Diciembre de 1842, á las tres de la tarde. = El marques de Rodil. = Sr. Ministro de Estado.

### Extracto del parte recibido en el ministerio de la Guerra.

El Sr. Ministro de la Guerra desde el cuartel del Regente en Sarriá, con fecha 21 del actual, inserta el parte que en el día anterior le había dirigido el capitán general del segundo distrito, del cual resulta que existe la mas completa tranquilidad en todo el territorio de su mando, y que las obras de la ciudadela continúan con actividad, ocupándose en ellas 1364 hombres entre peones, presidiarios y tropa de ingenieros.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Negociado núm. 8.

Continúan recibiendo partes de los gefes políticos de las provincias, y en todas se conserva el mejor espíritu y la tranquilidad mas completa. Ayer han llegado los de Badajoz, Cáceres, Valencia, Castellon, Murcia, Alicante, Cuenca, Alava, Orense, Lugo, Pontevedra, Oviedo, Avila, Valladolid, Segovia, Salamanca, Leon y Zamora, que confirman esta noticia.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El 18 del corriente dió la vela del Ferrol el bergantin de guerra *Nervion* para desempeñar una comision del servicio.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 23 de Noviembre.

Nikola-Murad, embajador de los maronitas, ha tenido el 19 de este mes una entrevista con Sarim-effendi, y le ha entregado una exposicion, que contiene una copia fiel del triste estado de la Siria desde que las medidas de Omer-bajá y del seraskier Mustafá han desterrado el orden, la confianza y la tranquilidad. El embajador de los maronitas pretende que el único medio de restablecer el orden y la tranquilidad seria dar por gefe á los maronitas un miembro de la familia Shahab, y se ha designado á este efecto al emir Emin, hijo mayor del emir Bechir. El reis-effendi, á quien ha recibido Murad-bey con la mayor distincion, le ha dado la seguridad de que la Puerta Otomana tomara una resolucion definitiva en este negocio, habiendo tenido una conferencia con el seraskier Mustafá-bajá. El día siguiente Murad-bey ha remitido al embajador británico una exposicion análoga, y sir Stratfort-Canning lo ha comunicado á sus colegas. Los embajadores de Rusia, Francia, Austria y Prusia han tenido en seguida una conferencia, en la cual se ha resuelto que se dirigiera una nueva representacion al Divan, y que se le pedia una respuesta categorica para saber si queria arreglar los asuntos de la Siria de comun acuerdo con las Potencias. El embajador de Rusia ha asistido á esta conferencia en virtud de instrucciones de su corte. (Gaceta de Augsburgo.)

En estos últimos días ha llegado aquí Mr. Bathus, hijo del cónsul de los Dardaneles, jóven de 25 años, y ha marchado directamente á las oficinas del Gobierno, donde ha declarado que queria abrazar la religion musulmana. Nuestro Ministro se ha negado durante muchos días á reconocer oficialmente esta conversion; pero habiendo invocado las capitulaciones el Ministro de Negocios extranjeros, Mr. de Bourque-ney, se ha decidido al fin, y uno de los intérpretes de la embajada ha asistido á la profesion de fe de Mr. Bathus, formalidad que constituye la legalidad del acto.

Segun los registros del Ministro de Hacienda, que entrega la cantidad de 40 francos, segun antiguo uso, para el nuevo traje de todo cristiano que se hace tarco, suben á mas de 500 por año el número de individuos de todas las religiones que han abrazado la musulmana en el imperio.

Habiendo producido alguna sensacion en el barrio de Pera la conversion de Mr. Bathus, se ha compulsado con este motivo la carta de capitulacion relativa á esta materia: conceder á la Turquía privilegios de que no goza ninguna otra potencia. Un individuo que abraza el islamismo pierde por esto solo su nacionalidad. (C. P. del Const.)

#### SUIZA.

Se hacen activas diligencias en Berna para introducir en el canton el sistema monetario frances. El proyecto se someterá este invierno al gran Consejo. Este es un hecho significativo que probará que en Berna la opinion se pronuncia contra la accesion á la union aduanera alemana. (Const.)

#### BELGICA.

Una noticia completamente inesperada se ha comunicado á la Cámara al abrirse la sesion del 15.

Mr. Van Volkem ha hecho dimision del ministerio de la Justicia.

S. M. ha admitido su dimision. (Const.)

Un decreto del Rey de los belgas fecha del 10 de Diciembre nombra al Príncipe José Chimay enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la corte electoral de Hesé, y las cortes grandes ducados de Hesé-Darmstad y Baden y ducado de Nasau. (Const.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Diciembre.

Ambas Cámaras del Parlamento se han reunido hoy pro forma. El lord canceller, conde de Haddington, y lord Fiddgalt, en calidad de lores comisarios, estaban sentados delante del trono: el ugier de la vara negra ha recibido orden de convocar la Cámara de los Comunes para oír leer la comision Real para la nueva prorogacion del Parlamento. Algunos minutos despues han comparecido en la barra los Comunes representados por los empleados de la Cámara. Habiéndose leído la comision Real, el lord canceller en la forma ordinaria y por las palabras sacramentales ha declarado que la reunion del Parlamento se prorogaba hasta el 2 de Febrero próximo; añadiendo que para entonces se le someteria la expedicion de negocios importantes. Se levantó la sesion. (Standard.)

Idem 15.

Deseando el Gobierno procurar trabajo á la clase obrera de Edimburgo, que se halla actualmente en la situacion mas penosa, acaba de autorizar la ejecucion de varios trabajos para el ornato de la capital y sus cercanias. Sir Roberto Peel ha dado noticia de esta resolucion del Gobierno al lord prevoste de Edimburgo. Créese que las personas acomodadas de Edimburgo se apresurarán á abrir una suscripcion para, de acuerdo con el Gobierno, cubrir los gastos necesarios al efecto. (Globe.)

#### FRANCIA.

Paris 16 de Diciembre.

Hé aquí algunos extractos de los periódicos de Nueva-Yorck, que alcanzan al 24 de Noviembre, recibidos por el *Burgundi* llegado á Havre:

Días hace que la política interior y exterior de los Estados- Unidos presenta algun interes.

Los recientes sucesos del partido democrático, exaltando la confianza de sus gefes, los ha conducido á desechar la alianza de la administracion actual, y á chocar de frente con Mr. Tyler. El *Globe* de Washington, principal tribuno de las ideas definidas con el sobrenombre de *loco-foco*, particularmente adicto al ex-presidente Van Buren, ha hecho contra este hombre, investido de la sucesion de este último, una salida tan violenta como inesperada.

Ya está dando sus fratos este imprudente manifiesto. Mr. Tyler, que segun dicen se preparaba á dar un paso sobre el campo *loco-foco*, eligiendo gran número de oficiales públicos, y recomponiendo su Gabinete en el mismo sentido, ha dado un paso atrás. Su diario oficial anuncia que no habrá ningun cambio ni en el Gabinete ni en los empleos públicos.

Estos indicios de rompimiento entre la administracion y el partido democrático comprometen hasta cierto punto el resultado moral y político de las últimas elecciones, y enfrian el celo desplegado por Mr. Tyler contra el sistema de exageracion fiscal, hoy en vigor, y el triunfo de los demócratas debe necesariamente producir la reforma. (J. des Debats.)

Idem 17.

El Consejo de Ministros se ha reunido hoy bajo la presidencia del mariscal duque de Dalmacia. (Debats.)

El Consejo de Ministros ha tratado en días anteriores de muchas cuestiones importantes que deberán someterse á las Cámaras en su próxima sesion; pero en particular la cuestion de los azúcares ha sido el objeto de deliberaciones muy detenidas. Creemos poder decir que todavía no se ha adoptado ninguna deliberacion sobre este punto; y lo único que sabemos de positivo es que la ley se presentará en los primeros días de la sesion, y acaso antes de que se vote la respuesta al discurso de la Corona. (Moniteur Parisien.)

Escriben de Palermo con fecha del 28:

El Rey ha marchado de Mesina con la escuadra en direccion á Nápoles. El Gobierno ha dispuesto que se organicen líneas telegráficas en toda la isla.

Hace tres días que el Etna está arrojando globos de fuego, y los torrentes de lava se dirigen hácia Brontes. Dicese que la erupcion ha hecho ya terribles estragos. (Debats.)

La *Gaceta de Augsburgo* inserta la siguiente carta de Roma, fecha del 5:

El Gobierno holandés acaba de nombrar un cónsul en Ancona. Desde la revolucion francesa las relaciones entre la Holanda y Ancona habian casi cesado, y los ingleses habian inundado este mercado con sus producciones. Ahora, segun toda apariencia, las cosas entrarán insensiblemente en su estado primitivo.

Nada se sabe de cierto con relacion á las diferencias religiosas suscitadas entre la Rusia y la santa Sede. El conde Potemkin ha regresado de Ancona, y se cree que el duque y la duquesa de Leuchtenberg no volverán á esta. De consiguiente varias familias rusas distinguidas se preparan á salir de la capital para ir á visitar al príncipe á sus dominios. (Id.)

Se lee en el *Standard* del 15:

El archiduque de Austria y su comitiva han llegado á Londres procedentes de Portsmouth, y se han embarcado en la fragata *Bellone*, la cual dentro de breves días saldrá de Trieste con el archiduque. (Id.)

MADRID 24 DE DICIEMBRE.

En Francia la prensa ministerial ha incurrido respecto de los sucesos de Barcelona en los mismos errores que entre nosotros los periódicos de la liga. No investigaremos las causas, porque no es ahora de nuestro propósito; pero sí observaremos que los diarios de la oposicion, y los verdaderamente independientes en aquel país, van ya penetrándose de la realidad de los hechos, y que al cabo formarán de ellos el juicio que debe esperarse de su ilustracion y

del interes que les inspira la causa de la libertad española.

En esta, como en todas las discusiones, solo quisiéramos justicia y verdad. Narrados los hechos con exactitud, sin suposiciones absurdas, sin exageraciones odiosas y sin calumnias, fácil nos sería obtener el asentimiento de todos los hombres imparciales, de cuantos no se hallan agitados por un ciego espíritu de partido. Pero nuestros adversarios emplean armas envenenadas: en vez de dirigirse á la razon se dirigen á exaltar las pasiones de la multitud: en vez de razonar, calumnian; y á las réplicas vigorosas contestan con injurias. Baste decir que por regla general los actos públicos del Gobierno se combaten con argumentos tomados de los antecedentes, casi siempre falsamente atribuidos á las personas que mandan.

Ya hemos rechazado y desmentido las aseveraciones falsas, absurdas y calumniosas del *Diario de los Debates*, periódico sometido á la influencia de la corte, y de algun otro mal informado de aquella nacion. Los errores de los diarios merecen hasta cierto punto disculpa, porque obligados frecuentemente á explicar y caracterizar hechos mal conocidos, y siempre segun los intereses del partido á quien sirven, no debe extrañarse que sus primeros juicios sean equívocos. Pero son indisculpables en publicaciones de otra naturaleza, en que sus autores se proponen miras mas elevadas, ya las muestras de precipitacion y ligereza, ya la inexactitud en los hechos, ya la destemplanza y furor de las pasiones políticas.

En este caso se encuentra la *Revista de los dos Mundos* de 15 del corriente, en la que debemos desmentir y rechazar con indignacion cuantos hechos asienta acerca de los sucesos de Barcelona. No es posible conservar la calma cuando se ve el tenaz empeño con que se pretende acreditar y autorizar rumores calumniosos mil veces desmentidos. ¿Dónde estan esas ruinas de Barcelona, esos destrozos, esas escenas horrorosas, ese espectáculo sangriento, ese monton de escombros á que quisieran reducir, solo por miras de partido, la capital del antiguo principado? ¿Y en qué país se escribe esto! Donde á los alumnos de la escuela politécnica se les obligó á rendirse á discrecion entrando las tropas á la bayoneta en aquel edificio; donde en diferentes ocasiones se han dispersado los grupos en las calles y plazas con descargas de fusilería; donde se contuvo y sofocó la insurreccion de Leon por la fuerza militar, y donde puede decirse que los triunfos de las armas contra las facciones interiores han consolidado la monarquía de Julio.

Parece increíble que de tal manera se abuse de las palabras, que quiera representarse como un acto de crueldad y barbarie el uso legítimo y natural de la fuerza armada para defender las leyes, sostener la Constitucion y salvar el Estado; parece increíble que á nombre de la humanidad se quiera defender la impunidad de los agitadores públicos, de los promovedores de desórdenes, del saqueo, del asesinato, y de la verdadera ruina de las ciudades. La humanidad tiene sus reglas lo mismo que el derecho de gentes. Si por una humanidad mal entendida quedasen impunes los delincuentes, y los crímenes no fuesen reprimidos, sería necesario decir que tal especie de humanidad era favorable á los criminales y contraria á los ciudadanos pacíficos y honrados: tal humanidad sería un absurdo, ó mas bien una superchería, porque aquella virtud debe considerar principalmente el mayor interes de los hombres y de la sociedad.

No desconocemos cuán diversa es la naturaleza de los delitos comunes y de los políticos, aunque frecuentemente se asocian y confunden: bien conocemos las reglas que la justicia, la política y la humanidad han dictado en favor de las víctimas inocentes de las revoluciones, en favor de delitos que no nacen de perversidad del corazón, sino de extravío de la razon ó de fanatismo; pero sabemos al mismo tiempo los sacrificios que merecen el orden público, las leyes y las instituciones nacionales en un país dividido en bandos políticos, y despues de una prolongada guerra civil; y aunque deploraríamos siempre los castigos innecesarios y que no fuesen dictados por la justicia y la conveniencia pública, jamás podremos aprobar que con pretexto de calmar y conciliar los ánimos se fomente la rebelion, y que se rodee un país insurreccionado de asilos flotantes para asegurar la impunidad de los principales criminales. Si esto se hace bajo el velo de humanidad, esta humanidad es falsa: si se hace por conformarse estrictamente á las reglas del derecho de gentes, este derecho de gentes es la violacion de toda ley y de todo pacto.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Valcarlos ha recibido con el mayor júbilo la fausta noticia de que en Barcelona se ha restablecido ya el orden y el imperio de la ley, tan escandalosamente violados sin causa ni pretexto ninguno, y con el fin único de que esta desgraciada nacion llegue jamás al grado de prosperidad á que las virtudes de sus hijos la hacen acreedora. No duda el ayuntamiento que V. A. sabrá asegurar para siempre la tranquilidad pública haciendo que caiga el merecido castigo sobre los que la han perturbado; y si para ello necesita V. A. de la cooperacion de todos los individuos de este leal y pacífico valle, cuente V. A. en todo tiempo con ellos; que con la misma decision que defendieron la libertad y el trono de la inocente Isabel durante los seis

años de la última guerra, sabrán acudir al llamamiento de V. A. para la conservacion de la paz. Dios guarde á V. A. muchos años. Valcarlos 13 de Diciembre de 1842.—Serenísimo Sr.—El ayuntamiento constitucional y en su nombre, Miguel Echeverría, alcalde.—Pedro Barcelona, regidor.—Miguel Iribarren, síndico.—Juan Jamar, secretario.—Sermo. Sr. Regente de las Españas.

Sermo. Sr.: El batallon de la Milicia nacional del siempre leal valle de Valcarlos tiene la honra de felicitar á V. A. por el restablecimiento del orden legal en la ciudad de Barcelona, donde la mano impía de algunos revoltosos ha querido encender de nuevo la tea de la discordia y de la guerra civil, tan felizmente apagada por V. A. en los memorables campos de Vergara. Reciba V. A. su mas sincero parabien por tan fausto acontecimiento, y cuente con su decision y patriotismo para el sostenimiento de la Constitucion política de 1837, del trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II y de la Regencia nombrada por las Cortes de la nacion, que son la única enseñanza que acatan y veneran.

Dios guarde á V. A. muchos años. Valcarlos 19 de Diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—El mayor comandante accidental, Manuel de Masso.—Por la clase de capitanes, Beltran Echeverría.—Por la de tenientes, Juan Miguel Ferran.—Por la de subtenientes, Francisco Doray.—Por la de sargentos, Martin Lacosta.—Por la de cabos, Juan Iribarren.—Por la de tropa, José Inda.—Sermo. Sr. Regente de las Españas.

Sermo. Sr.: La sexta brigada de la Milicia nacional de la provincia de Teruel, que tengo el honor de mandar, ansiaba sobremanera el pronto término de la rebelionalzada en la populosa Barcelona; y cuando se hallaba decidida á ofrecer su ayuda á V. A. en esta empresa, ha visto con la mayor satisfaccion que se ha restablecido en aquella ciudad el imperio de la ley, y que han sido sometidos al Gobierno los revoltosos que le habian desconocido y ultrajado. Sienten en verdad en lo íntimo de su corazón los individuos todos de esta brigada las lamentables desgracias ocurridas en tan aciagos días; pero se apresuran á felicitar á V. A. por tan notable triunfo, y á manifestar el disgusto que les causó el criminal alzamiento, movido sin duda por extrañas ambiciones y maquiavélicos planes de hombres mal avenidos con la paz, con este don precioso que la nacion se ha sabido adquirir á costa de tantos y tan penosos sacrificios bajo la égida de V. A., y con la sangre misma de los valientes que en el sosten del orden la han derramado en Barcelona con demasiada prodigalidad. No les faltarán imitadores si llegasen á peligrar la Constitucion del Estado, Isabel II y la Regencia que por el voto nacional está encomendada á V. A. Los tres batallones de esta brigada correrán gustosos á sacrificarse por tan caros objetos, y no consentirán, mientras empuñen las armas de la patria, se menoscaben en lo mas mínimo las instituciones que nos rigen, ni se altere el orden y la paz que disfrutamos. Esta es la expresion y estos los sentimientos sinceros de estos Nacionales aragoneses, que por mi conducto elevan á V. A., para que en caso necesario los llame á su lado. Entretanto confían que V. A. sabrá cortar de raíz la hidra de la anarquía, y que no dejará impunes las demasías de hombres ingratos que han obligado á V. A. á tomar medidas de tanto rigor.

Dignese V. A. con su acostumbrada bondad acoger esta sincera manifestacion de estos Nacionales que tengo el honor de elevarle.

Dios guarde á V. A. muchos años. Teruel 19 de Diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—Manuel Bonet.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Desde el momento que en la rica y populosa ciudad de Barcelona se enarboló el estandarte de la rebelion por una turba de desenfrenados anarquistas, la sociedad de comercio de la capital del alto Aragón confió en que la brillante espada de V. A., que en cien combates habia triunfado de las huestes del oscurantismo, cortaría la orgullosa cabeza de la hidra revolucionaria que por algunos instantes habia puesto en ansiedad á los españoles partidarios de la Regencia de V. A. Felizmente, Sermo. Sr., los patrióticos deseos de la sociedad que suscribe, lejos de verse frustrados, se han realizado con la consecucion del inmarcesible laurel que nuevamente acaba de agregarse á la preciosa corona que ciñe las sienes del Duque de la Victoria.

A la presencia del primer soldado de la nacion, los sediciosos de la industriosa Barcelona huyeron desfavoridamente con la velocidad del rayo á ocultar su baldon y su ignominia en países extraños, desde los cuales acaso se les dispensaba una infernal proteccion, con la cual se proponian los enemigos del reposo público poner en el mayor conflicto á los que experimentábamos gozosamente la dulzura de unas instituciones alzadas en el memorable grito del Setiembre del 40. Justo será pues, Sermo. Sr., que los malvados sufran el condigno castigo que las leyes imponen á los sediciosos, haciendo ver á la Europa que Isabel II, Constitucion del 37 y Regencia de Espartero será el único y brillante lema de la bandera española á despecho del maquiavelismo y de la pernicioso política del extranjero.

Si para conservar tan caros objetos necesita V. A. de la eficaz cooperacion de los altos aragoneses, cuente desde luego con el débil pero franco auxilio de la sociedad de comercio de Huesca, que perteneciendo todos sus individuos á la honrosa y benemérita Milicia nacional, desean blandir sus espadas en defensa de la libertad y del progreso militando bajo el magistoso estandarte que ondula en el brazo de V. A. Dignese pues acoger con su acostumbrada benevolencia los sentimientos de gratitud y patriotismo que abraja en su noble pecho el comercio de Huesca, que al paso que se complace en felicitar á V. A. se congratula él mismo por la feliz victoria que el ejército leal acudillado por el ilustre Regente acaba de conseguir sobre los revolucionarios de Barcelona, á quienes V. A. debe arrancar el mentido disfraz con que hasta la fecha han ocultado sus maquinaciones diabólicas.

Huesca 18 de Diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—Ignacio Guillen, presidente.—P. A. de la sociedad, Carlos Bibriand, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Poz. Blanco.—Sermo. Sr. Senor El ayuntamiento constitucional, juzgado de primera instancia, batallon de Milicia nacional y demas autoridades y vecinos que suscriben de la villa de Pozoblanco, fieles intérpretes de los sentimientos que animan á todos sus honrados naturales, han oido con la mas triste emocion los sucesos ocurridos en la industriosa Barcelona.

Constantes en sus principios políticos, no han vacilado un momento ofrecer unánimemente á V. A. la mas leal y decidida cooperacion para sostener el orden público, la ley fundamental del Estado, y la Regencia que la nacion ha confiado á V. A. durante la menor edad de la Reina Isabel.

Dignese V. A. aceptar este sincero ofrecimiento, tributado libremente por los que saben derramar su sangre en el campo del honor en defensa de sus juramentos.

Salas consistoriales de Pozoblanco 27 de Noviembre de 1842.—Sermo. Sr.—El alcalde primero constitucional, Antonio Moreno.—Idem segundo, capitán de la segunda compañía del centro, Bartolomé Sanchez.—El juez de primera instancia, comandante del batallon de Milicia nacional, Miguel Aparicio.—Regidor primero, Nacional, Antonio Olmo.—Fiscal del juzgado, Nacional, Hermenegildo Estevez.—Regidor segundo, Nacional, Rafael Campos.—José Cabrera Bravo, regidor tercero, capitán de la tercera compañía del centro.—El cura párroco, Miguel Sanchez Cárdenas.—Regidor cuarto, Nacional, Francisco Marquez.—Regidor quinto, teniente encargado en la compañía de cazadores, Miguel Lopez.—Regidor sexto, Nacional, Francisco Redondo.—El físico del batallon, Antonio García de la Rubia.—El procurador síndico primero, Nacional de caballería, Francisco Fernandez.—El cura párroco, José Alajar.—El administrador de Rentas, Nacional de caballería, Mateo Fernandez.—El procurador síndico segundo, capitán de la primera compañía del centro, Francisco de Castro.—El capellan del hospital, Francisco Carrillo.—El teniente encargado en la compañía de granaderos, José Villareal.—El subteniente de cazadores, Bartolomé Jimenez.—El sargento primero de granaderos, Miguel Abelino Amor.—El sargento de brigada, Raza Rubio.—El capellan de la Milicia, José Sepulveda.—El administrador de correos, ayudante de la Milicia, Bartolomé Atanasio Gomez.—El segundo comandante y secretario del ayuntamiento, Antonio Félix Muñoz.—Serenísimo Sr. Regente del Reino.

Ayuntamiento constitucional de La Roda, provincia de Albacete.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. la adjunta exposicion que este ayuntamiento y oficialidad de esta benemérita Milicia nacional elevan á S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino con motivo de las ocurrencias fatales de Barcelona, esperando que V. E. tendrá la bondad de darla el correspondiente curso.

Dios guarde á V. E. muchos años. La Roda 17 de Diciembre de 1842.—Excmo. Sr.—El presidente del ayuntamiento, Francisco García Gonzalez.—Gerónimo Grande, secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion.

Sermo. Sr. Regente del Reino: Los habitantes todos de la villa de La Roda, capital de partido en la provincia de Albacete, representados por su ayuntamiento constitucional y Milicia ciudadana, que unánimes rechazaron el 1º de Febrero de 1840 á las hordas facciosas capitaneadas por el rebelde Arnau, se creen dispensados, durante los horrorosos sucesos de Barcelona, de reproducir á V. A. S. sus sinceros sentimientos de amor y gratitud para con su hoy augusta persona y los deseos que les animan de sacrificarse gustosos por el afianzamiento de la Constitucion del 37, del trono de Isabel, de la independencia nacional y de la Regencia de V. A.

Destrozada ya la anarquía é inmunda bandera que en dicho punto alzaron, con el auxilio de hijos espúreos de esta nacion, el oro extranjero, el mas refinado y punible egoismo, y el resentimiento de un partido para siempre proscrito y alejado del mando por el glorioso pronunciamiento de Setiembre, se encuentran obligados los que suscriben á felicitar á V. A. por el buen éxito de su oportuna presentacion ante los muros de la segunda poblacion del reino.

Pero los deseos de estos habitantes no se llenarian cumplidamente si omitiesen llamar la atencion de V. A. hácia los principios que consideran como los únicos salvadores de la causa constitucional, emitidos en la exposicion de 7 de este mes, y con cuyo contexto se encuentran identificados, que á V. A. ha dirigido la Milicia nacional de todas armas de la inmortal Zaragoza. En ella se pone en efecto el dedo sobre la llaga que corroe las entrañas de la madre patria: las verdades allí consignadas estan al alcance de todas las clases del pueblo. Al sabio y liberal Gobierno de V. A. corresponde su aplicacion.

La Roda unánime confía en que así se verificará, y que el castigo legal para los anarquistas barceloneses, que al intentar en su impotencia y delirio á las instituciones vigentes, derramaron sangre preciosa respetada del plomo carlista, será tan rápido como el bien público y la sociedad ultrajada reclaman. Tambien confía que al cumplimentarse por el Gobierno de V. A. el artículo constitucional sobre la libertad de imprenta, se entienda con sujecion á las leyes y cual corresponde á la ilustracion y necesidades de la época, á la magestad del trono, al decoro del Gobierno y para afianzar el sacrosanto código que la nacion se ha dado. De no hacerlo así, y ya que deplora la patria los tristes efectos de la legislacion actual sobre la materia, la licencia inmoral, soez y criminal de la prensa vendida al extranjero y vilipendiada por los hombres de perdicion, fango inmundo de infames libelistas, aplíquese con toda urgencia el correctivo enérgico que su salvacion há menester. De lo contrario, que no es de esperar, no habrá V. A. recogido el fruto de sus reiteradas é inmarcesibles victorias; cargaremos de la dichosa paz que la invencible espada y cívicas virtudes de V. A. nos alcanzara á despecho de tantos y tan encarnizados enemigos de nuestra prosperidad; el trono vacilará á cada instante, y vuestra persona, con la Regencia que tan dignamente desempeña por la voluntad nacional, peligran sin cesar, resultando entonces que la España dejará de contarse entre las naciones libres, objeto exclusivo á que terminan sus émulos, harto por fortuna conocidos en la actualidad.

Para que tan desastroso fin no alcance jamás, y que el Gobierno de V. A. no se arredre creyéndose destituido de apol-

yo, ofrecen los firmantes á V. A. sus vidas y propiedades y las de todos sus representantes. El cielo conserve la preciosa vida de V. A. S. para la felicidad nacional.

La Roda 17 de Diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—El alcalde primero, comandante del batallón de Milicia nacional, Francisco García Gonzalez.—El alcalde segundo, José Escobar.—Regidores, Faustino Belmonte, Juan de Amar, Miguel Sotoca, Juan Cayo Romero, Juan Lucas Carrillo, Felipe Ramirez y José Antonio Fernandez.—El síndico primero, teniente de la compañía de cazadores, Juan Antonio Romero.—El síndico segundo, Juan Pastor.—El capitán de granaderos, Juan García Gomez.—Gerónimo Grande, secretario.—El capitán de cazadores, Francisco Verdes.—El subteniente de granaderos, Juan Ramon Escobar.—El subteniente de cazadores, ayudante segundo, Pedro Maria Vinauesa.—El subteniente de granaderos, Ventura Jimenez.—El teniente de granaderos, Faustino Belmonte.—El subteniente de cazadores, Francisco Simarro.

Ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de Huesca.—Sermo. Sr.: La revolucion de Barcelona ha sido completamente destruída y sofocada: no era de temer otro resultado: respondian de él la sincera adhesion que el resto de la nacion profesó á las actuales instituciones, al trono de Isabel y á la persona y Regencia de V. A., y el vivo interés con que V. A. fijó su atencion, que le obligara á un largo y penoso viaje en lo crudo de la estacion para restablecer el imperio de la ley en aquella mal aconsejada poblacion.

Pero, Sermo. Sr., hora es ya que cese tanto escándalo, y de que se consolide un Gobierno justo y fuerte que haga callar las pasiones de los que trabajan para persuadir que el árbol santo de la libertad no puede alimentarse en nuestro suelo. El tiempo es precioso: desgraciada España si en el estado á que hombres ambiciosos de pandillas quieren reducirla, V. A. dejase el supremo mando: las manos de nuestra jóven Reina serán entonces todavia muy débiles, y aquellos ambiciosos, y otros y otros asediarian el trono constitucional. Solo V. A., salido del pueblo, heclura suya, y que posee su cariño y confianza, puede completar la obra de nuestra regeneracion política sobre bases sólidas é indestructibles. Paz y libertad son los deseos de los pueblos, Sermo. Sr.: destruya V. A. para siempre los obstáculos que la intriga y ambicion oponen á estos preciosos dones del cielo.

La capital de Huesca y su Milicia nacional felicitan á V. A. por la terminacion de los citados acontecimientos de Barcelona, y se felicitan con la esperanza de que no han de repetirse en ningun punto, y de que antes bien se consolidarán fuertemente nue. tras instituciones políticas y el orden público.

Huesca 16 de Diciembre de 1842.—Sermo. Sr.—Faustino Español, alcalde primero.—Juan Domenech, alcalde segundo.—Blas Maria de Nava.—Ignacio Guillen.—Tomas Casayus.—Carlos Bitria.—Vicente Solano.—Martin Enillas.—Fermín Ruiz.—Joaquin Garen.—Juan Borrells.—Sixto Triron.—El síndico primero, Marcelino Goder.—De acuerdo del ilustre ayuntamiento, Francisco Castrillo, secretario.—El comandante primero del batallón de Milicia nacional de infantería, Tomas Villanova.—El comandante segundo, M. Castanera de Alegre.—El capitán comandante de caballería, Mariano Benedict.—Por la clase de capitanes de infantería, Rafael Fortuño.—Por la de tenientes de infantería, Isidro Perez.—Por la de tenientes de caballería, Manuel Crespo.—Por la de subtenientes de infantería, Manuel Villanova y Martinez.—Por la de sargentos de caballería, Gerónimo Larruga.—Por la de sargentos de infantería, Francisco Arruego.—Por la de cabos de caballería, Anselmo Sopena.—Por la de cabos de infantería, Evaristo Lacambra.—Por la de Nacionales de caballería, Sebastian Loferende.—Por la de Nacionales de infantería, Zacarias Zamora.

#### JAPON.—COREA.—SIAM.

En el momento en que se cuestiona en la prensa inglesa un proyecto de expedicion contra el imperio del Japon, y abrir sus puertos al comercio europeo, no será fuera del caso echar una ojeada sobre esta Potencia, tan poco conocida en el Occidente.

El Japon se compone de tres grandes islas separadas entre sí por brazos de mar muy estrechos que se extienden á una distancia de cerca de 100 millas, y sobre una anchura que varía de 50 á 100 millas, y en algunos puntos de 200. Nipon, que es la mayor de las tres, tiene 800 millas de largo; Kiusiu, que va despues de ella, tiene sobre 150 millas de largo y 120 de ancho; y Sikokf, la mas pequeña, tiene 90 leguas de largo y sobre 50 de ancho: las otras islas que hacen parte del imperio son de una extension muy poco considerable. El pais es en general fértil y pintoresco; consiste en vastas llanuras de gran riqueza y perfectamente regadas. La costa está rodeada de profundas bahías y radas muy abrigadas y seguras.

Las islas son de un origen volcánico; abundan en minas de oro, de plata, cobre, hierro, carbon de piedra, azufre y mercurio: los productos vegetales son de gran variedad y algunos muy preciosos. Se evalúa la poblacion de todo el imperio en cerca de 20 millones de habitantes; ocupa el primer rango entre las naciones mas ricas é industriales del Oriente, y parece haber llegado á un grado mas alto de civilizacion que la nacion china, á la que tambien es superior por la fuerza física, por la energía é independencia de carácter, por los sentimientos de honor, y por el vivo deseo que la anima de conocer las artes y las ciencias de los pueblos extrangeros. Los japoneses son independientes de los chinos, aunque conserven con ellos algunas relaciones de comercio.

Los holandeses son los únicos de entre todos los pueblos de Europa que tienen el privilegio de llegar al puerto de Nangasaki, uno de los principales del pueblo japonés, donde venden anualmente dos cargamentos de mercancías, arreglándose á las leyes del pais; pero se dice que por otra parte hacen un contrabando muy considerable.

A principios del siglo XVII los portugueses formaron muchos establecimientos considerables en el Japon, y convirtieron á la religion cristiana á mas de 1803 familias; pero su celo por el proselitismo iba mas lejos. Conspiraron, y á la cabeza de su ejército de 509 japoneses convertidos quisieron destronar al Emperador reinante. Su empresa abortó, y se ha dicho que la consecuencia de esto fue degollar á mas de 303

cristianos por orden del Gobierno japonés, que hizo sufrir á estos desgraciados los tormentos mas crueles. Los portugueses fueron enteramente y para siempre destrerrados del Japon.

En esta época los ingleses y holandeses tenian establecimientos en una pequeña isla llamada Firando, situada cerca de una de las grandes islas, y con la que mantenian un extensísimo comercio. Los holandeses por perjudicar á sus rivales denunciaron al Gobierno japonés que los ingleses eran cristianos como los portugueses, pues así lo indicaba la cruz de su bandera: añadieron que el Rey de Inglaterra habia pedido en matrimonio últimamente á la hermana del de Portugal, y que los ingleses maniobraban sordamente para introducir de nuevo á los portugueses en el Japon.

Alarmado con esta noticia el Gobierno japonés mandó á la llegada de los navios ingleses en 1664 que desembarcasen como antes sus mercancías extrangeras; que pudiesen tomar en cambio mercancías del Japon; que se tratase bien á los equipajes y negociantes ingleses; pero que al mismo tiempo se les declarara que evacuasen el Japon bajo pena de muerte, y que renunciasen á toda relacion comercial con los japoneses. Desde esta época los holandeses han estado haciendo el monopolio de comercio en aquel imperio, y han tenido buen cuidado de excluir á las demas naciones de Europa. No se puede dudar que es de una alta importancia para la Inglaterra establecer relaciones directas con el pueblo japonés.

La peninsula de Corea, que está vecina al Japon, tiene cerca de 400 millas de largo sobre 150 de ancho; se halla habitada por un pueblo valiente, sufrido, de un exterior agradable, y que siempre ha tratado á los ingleses con la mayor benevolencia. Los habitantes de Corea pagan anualmente á la China un pequeño tributo; pero por lo demas son enteramente independientes de su Gobierno. Tratando con prudencia y lealtad con este pueblo pacífico, inteligente é interesante por todos conceptos, se podrían entablar con él relaciones ventajosas para nuestro comercio é industria.

Siam y las islas y países vecinos encierran muchos millones de habitantes activos é industriosos. Sus riquezas minerales y agrícolas ofrecen preciosos objetos de cambio por los productos de manufacturas inglesas. El azúcar de Siam es de buena calidad y abundante; la seda, especiería, goma, estaño y cobre abundan en todos los puntos del pais. De las minas y de los rios se saca oro y plata en gran cantidad, y se emplean estos metales como moneda corriente y para la compra de objetos de necesidad ó lujo.

Un cónsul portués reside en Bankoke, capital del reino de Siam. Pero en todo el siglo pasado parece que la Inglaterra olvidó enteramente este pais como muchas otras partes del globo tan ricas y tan fecundas.

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

La libranza que expidió esta direccion á cargo de la tesorería de rentas de Sevilla en 18 de Marzo de este año, de reales vn. 609, señalada con el núm. 1045, pagadera con productos de aduanas conforme á orden de S. A. el Regente del Reino de 16 del mismo mes, ha sido extraviada, y en su virtud queda sin valor alguno.

#### Sociedad de socorros mútuos de los jurisconsultos.

En 14 de Noviembre último pidió la comision central el 6 por 100 del capital de las acciones extraordinarias y de las accidentales, y cumple en 14 de Febrero próximo el término para hacer este pago. El depositario del distrito de Madrid es el Sr. D. José Fernandez Martinez, que vive calle de Preciados, núm. 12, cuarto segundo.

#### Nota de precios corrientes en la Habana el 31 de Octubre de 1842.

Azúcar blanco, de 6 y 7 y 9 á 10 rs. arroba.  
Idem quebrada, 5 á 6 id.  
Idem mitad y mitad, 4 y 7 á 5 y 9 id.  
Café de primera, 7 á 8 pesos quintal.  
Idem de segunda, 6 á 7 id.  
Triache, 4 á 5 id.  
Tabaco labrado, segun su calidad, 7 á 25.

#### Cambios.

Sobre Inglaterra, 11 á 12 por 100.  
Idem Francia, 2 á 3 id.  
Idem España, segun el punto, 6 á 9 id.

#### Empresa del canal de Castilla.

Debiendo procederse en cumplimiento de la cláusula 8ª del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla al pago de los intereses devengados desde el dia en que se haya verificado la entrega del total valor de las acciones en la caja de la empresa hasta el 31 del corriente mes de Diciembre, se avisa á los Sres. suscritores que del 2 de Enero próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, prévia la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, número 13, la fraccion del interés anual de 6 por 100 que á cada uno le corresponda.

#### BOLSA DE MADRID.

##### Cotizacion del dia 23 de Diciembre á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100. 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 26½ con 12 cupones al contado: 27, 26½, 27½, 26½ y 27½ á v. f. vol. y firme: 27½, 28 y 27½ á v. f. vol. á prima de ½, ½, ½ y ½ por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 21 nueve diezisimos al contado: 22½, 22 y 21 once diezisimos á v. f. á vol.: 21½ á 30 d. f. á vol. á prima de cinco diezisimos por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap.  
Paris, 16-5.

Alicante, ½ d.  
Barcelona á ps. fs., par.  
Bilbao, ½ pap. b.  
Cádiz, ½ pap. d.  
Coruña, par.

Granada, 1½ d.  
Málaga, 1½ pap. id.  
Santander, ½ pap. b.  
Santiago, 1 din. d.  
Sevilla, 1½ id.  
Valencia, ½ id.  
Zaragoza, ½ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Getafe.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía fundada en la parroquial de Cienpueuelos por Eugenio y Eugenia Blanco, segun el testamento que otorgaron en dicha poblacion ante el escribano de aquel número Gerónimo Alonso en 18 de Diciembre de 1759, y que posee D. Dionisio Lopez, a fin de que en el término de 10 dias, que principiarán á contarse en el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada por el Dr. D. Alonso Gonzalez Galvez, cura párroco que fue de la parroquial del lugar de Fuenlabrada, en cuyo término radican aquellos, segun el testamento que otorgó en el mismo pueblo en 18 de Enero de 1687 ante el escribano que fue de aquel número Miguel Salazar, cuya capellanía quiso el Galvez fuera y se entablara en la parroquial de la villa de Pioz, de donde era natural, la misma que posee Victorio Yismero, vecino de la villa de los Santos de la Humosa, á fin de que en el término de 50 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.

Por providencia del Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 3 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquial de Torrejon de Velasco por Juan de Valdemoro en el año de 1661, á fin de que dentro de dicho término acudan á deducirle por medio de procurador con el suficiente poder; pues trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de su número D. José Maria Gonzalez de Castro, en cuyo juzgado y escribanía está radicada la testamentaria de D. Serafin Garcia de la Huerta, profesor de pintura que fue en esta misma corte, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho á cierto número de cuadros existentes en la expresada testamentaria, marcados con las iniciales E. D., para que en el término de 20 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de esta capital, comparezcan por sí ó por medio de persona autorizada al efecto al precitado juzgado y escribanía á deducir y probar el derecho que tengan á ellos; apercibidos que de no hacerlo se procederá á la adjudicacion de los mismos entre los herederos del finado.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita por medio del presente á los acreedores á la testamentaria de D. José Urrutia Tirado, para que los que lo sean comparezcan en la audiencia de dicho señor, calle de Espoz y Mina, núm. 1, cuarto segundo, el dia 15 de Enero próximo para asistir á la junta que se ha de celebrar en dicho dia y hora de las diez de su mañana, por sí ó por medio de procurador con poder; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia acordada en autos promovidos por la junta municipal de beneficencia de la ciudad de Burgos contra el Sr. D. Antonio Lopez de Rozas, sargento mayor de esta plaza, en reclamacion de diferentes créditos contra el Estado, y á instancia de la misma, se ha mandado poner el presente anuncio á fin de que las personas en cuyo poder se encuentren todos ó parte de los que á continuacion se expresarán, y pertenecieron al hospital de la Purísima Concepcion de la misma ciudad de Burgos, los presenten inmediatamente en la escribanía del referido juzgado, sito en el Postigo de San Martin,

núm. 7, piso bajo, previniéndose que de no verificarlo, además de estar acordada ya su retención en la caja nacional de Amortización, les parará entero perjuicio.

Diez y nueve vales no consolidados de á 100 pesos cada uno, de la creación de 1.º de Enero de 1824, señalados con los números siguientes:

91,227, 91,228, 91,233 y 91,234, encabezados á Don Manuel Laciciego.

114,320 al 114,334 inclusives, idem á D. Rafael Perez Romo.

Treinta certificaciones de la deuda sin interes expedidas á favor del mismo hospital.

Números.	Cantidades.
9,840	Rs. vn. 1,769. 19
9,842	5,112. 24
14,717	1,190. 12
55,989	1,920
173,845	9,783. 31
173,847	10,303. 25
173,848	27,166. 22
173,849	35,211. 53
173,850	1,602. 28
173,851	57,830. 4
173,852	11,626. 4
173,853	14,133. 2
173,854	1,500. 5
173,855	11,529. 15
173,856	38,103. 9
173,858	6,451. 23
173,859	589. 9
173,860	7,590. 23
173,861	4,027. 2
173,862	1,518. 13
173,863	8,260. 22
173,864	9,962. 19
173,865	1,997. 22
173,866	11,793. 18
173,867	12,844. 21
173,868	5,992. 22
173,869	30,456. 21
173,870	14,328. 27
173,871	50,509. 12
173,872	16,806. 6

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos formados sobre el fallecimiento abintestado del presbítero D. Atanasio Carrascal, natural del pueblo de Perdigon, en la provincia de Zamora, se cita y emplaza por este segundo edicto á los parientes del citado presbítero que se crean con derecho á heredarlo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos por sí ó representados legalmente á ejercitar sus acciones; apercibidos que de no hacerlo, su omisión les parará el perjuicio que proceda en derecho. Cádiz 15 de Diciembre de 1842.—Joaquin Rubio.

D. Agustín Alvarez de Sotomayor, gefe superior político de esta provincia é intendente subdelegado interino de Rentas de ella &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Simon Fabre, capitán que fue del buque de vapor frances nombrado *Rubi*, para que en el término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Gobierno, y que por primero, segundo, tercero, último y perentorio le señalo, comparezca ante mi juzgado de subdelegación de dichas rentas y presencia del infrascrito escribano en la causa que se le sigue por la aprehension de nueve bultos que conteniendo efectos de ilícito comercio conducía como de tránsito, y manifestó en este puesto el 21 de Noviembre del año último; pues de no verificarlo, en su ausencia y rebeldía se sustanciará el juicio, entenderá con los estrados de la subdelegación, y parará el perjuicio que haya lugar. Málaga 15 de Diciembre de 1842.—Agustín Alvarez Sotomayor.—Por mandado de S. S., Manuel de la Rosa.

D. José María Trelles, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia por S. M. la Reina constitucional (Q. D. G.) de esta villa y su partido, que de estar en ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todos y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que fundó Bartolomé Fernandez, natural que fue de Ohanes, y vecino de la ciudad de Almería, en su iglesia catedral y capilla de la Piedad, cuyos bienes sitúan en las jurisdicciones de esta villa y la de Ohanes, para que por medio de procurador y en la forma legal comparezcan en este juzgado á decir de su derecho en el término de 15 días, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues pasado de este día así lo tengo mandado en el expediente instruido á instancia de D. Gerónimo Fernandez, vecino de Illar, que solicita la declaración de pertenecerle los bienes de dicha capellanía. Y para que no se alegue ignorancia, y llegue á noticia de todos, se fija el presente en Canjajar á 15 de Diciembre de 1842.—José María Trelles.—Por mandado de S. S., Cristóbal Canet Martínez.

D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de esta M. H. villa de Madrid. Hago saber: Que por mi juzgado y escribanía del número del infrascrito penden los autos formados con motivo de la muerte intestada del Sr. D. José de Presas, natural de San Feliu de Guixols, en el principado de Catalana, ocurrida el 28 del próximo pasado Setiembre, en los que he mandado fijar edictos, convocando á los parientes y acreedores que se crean con derecho á los bienes del mismo, en cuya virtud por el presente les cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado y citada escribanía por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, procederé en ellos como corresponda, y parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrenada del escribano del número de ella D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho de herederos del difunto D. Juan Marrot, natural de Langon, departamento de Landes, reino de Francia, que falleció en esta dicha corte y su calle del Caballero de Gracia, num. 37, el día 29 de Enero del corriente año, para que en el preciso término de 20 días, contados desde el de hoy, acudan ante dicho señor juez á deducirle, y evacuar el traslado pendiente en los autos de testamentaria de dicho Marrot; bajo apercibimiento de que no verificándolo, trascurrido el designado término, se dará al expediente el curso que corresponda, parando á los citados el perjuicio que haya lugar sin mas emplazamiento.

## MUSICA.

La gracia de Dios. Fantasía á la Savoyarda para piano forte de mediana ejecución, por Henri Rosellen, á 12 rs.

Variaciones sobre el aria final de Lucia de Lammermoor, compuestas para piano por Mocher, á 8 rs., y arregladas para guitarra por Baltar, á 5.

Se hallarán en Madrid en el almacén de música de Lodre; en Cádiz en el de Moya, y en todas las principales librerías de las provincias.

El Aguinaldo filarmónico. Colección de dos vales y una canción española con acompañamiento de piano forte.

Esta obra está grabada en un tamaño sumamente pequeño con su correspondiente portada y cubierta de color elegantes, y se halla en Madrid de venta á 4 rs. en el almacén de Lodre, Carrera de San Gerónimo, num. 15.

Nota. Puede ir en carta,

## LIBRERIA DE MONIER.

Depósito general en Madrid de la factoría central de librería, establecida en Paris por los principales editores de dicha capital.

El comercio de libros es el vehículo con que se comunican las ideas de los pueblos, con que se engrandece y extiende el imperio de la inteligencia, y con que llega á satisfacerse y completarse esa inmensa necesidad de ciencia que impele á los individuos y á las sociedades hácia la perfección intelectual y moral. La industria, pues, que se emplea en este comercio necesita principalmente una organización formal y material que se extienda por todos los puntos del globo, á fin de que en todos se participe igualmente de aquellas ideas y adelantos de la inteligencia que sirven para el bienestar material, moral é intelectual de la especie humana: siendo muy cierto que aquel en donde los libros no circulen puede considerarse como aislado y postergado á todos los demas.

Para dar la extension al comercio de libros de modo que puedan obtenerse los fines arriba expresados, los principales editores de Paris han organizado una factoría central de librería, que puesta en comunicacion con los libreros de los principales pueblos de Francia bajo ciertas bases y condiciones, los constituyan depositarios y expendedores de ellos ofreciéndoles ganancias proporcionadas á su industria.

Penetrado D. Casimiro Monier, librero de esta corte, de las ventajas que presenta esta idea, ya realizada en Francia, y deseoso de hacerlas extensivas á España, ha logrado de la sociedad de los editores de Paris que constituyan en su casa un depósito general de los libros que publiquen, dándole además facultad de constituir otras parciales ó subcentrales en las provincias de España, adonde habrá de remitir la clase de obras mas á propósito á satisfacer las necesidades y pedidos de cada localidad. Así se conseguirá libertar del aislamiento en que se encuentran las librerías de las provincias, pudiendo desde hoy mismo surtir de Madrid en la casa de Monier y recibir sin adelanto de fondos é inmediatamente multitud de libros extranjeros que antes dejaban de pedirse ó por temor de la tardanza ó por la incertidumbre del precio y gastos de derecho, transportes &c.

Realizado como va dicho por Monier este utilísimo plan con respecto á los libros extranjeros, llegará el caso en que conocidas sus ventajas por los editores, autores y libreros españoles de las provincias, comprendan la conveniencia de tener en Madrid un establecimiento central para la venta de las obras que publiquen; el cual, como el de Monier, ofrezca todas las garantías posibles. Asegurado con él en Madrid y de este á los principales puntos del reino el consumo y expedición de las obras que los autores y editores podrán hacer imprimir en las provincias bajo su propia vista y dirección, se fomentará la industria de la imprenta, que ahora casi se halla circunscrita exclusivamente á dos ó tres ciudades del reino; con cuya intencion ofrece Monier sus servicios á los libreros editores de las provincias.

Tales son las intenciones de Monier al proponer y plantear esta idea, que espera halle buena acogida en cuantos deseen la prosperidad de un ramo de industria que tan poderosamente influye en la civilización y prosperidad general de las sociedades, poniendo en comunicacion todas las inteligencias.

## DIORAMA.

Al ver el nacimiento y vistas de este grandioso establecimiento, se oirá durante la presente temporada un coro de niños cantando villancicos al niño Dios recién nacido, acompañados de órgano y de instrumentos pastoriles.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1.º Brillante sinfonía á completa orquesta.  
2.º Se pondrá en escena la gran comedia de magia, en tres actos, que hace mucho tiempo no se representa, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA,

exornada en trajes, decoraciones, coros, bailes, transformacio-

nes y acompañamientos con todo el lujo y propiedad que se emplearon en su estreno.

Atendida la duracion de la comedia, no es posible hacer ningun fin de fiesta.

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.  
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada por un distinguido literato, titulada

EL GALAN DUENDE.

El título de esta comedia y el día para que ha estado destinada su ejecución son circunstancias que sin duda recuerdan á la *Segunda Dama Duende*, que en semejante día obtuvo cuatro años há tan extraordinario éxito. Lo aventurado de los juicios que suelen formarse de las obras dramáticas antes de ver el fallo del público hace temer á la empresa que quizá *El Galan Duende* no alcance á rivalizar con aquella comedia en las cualidades que la hicieron merecer tan completa aceptación; y por lo mismo se limita á manifestar que, atendiendo solo á la práctica constantemente observada de elegir para la función de Nochebuena una obra de puro entretenimiento, ha creído que la presente, por la ingeniosa intriga de su argumento, los caracteres cómicos y la gracia del diálogo, será mirada por el público, si no como una producción de pretensiones literarias, al menos como una de las obras de recreo que solo aspiran á entretener agradablemente al público, y que esperan de él la misma benevolencia que le han merecido *El Mateo*, *El Hombre mas feo de Francia*, y otras de esta especie que se han destinado á igual festividad en años anteriores.

3.º Boleras intermediadas, bailadas por Doña Josefa Diez y Doña Magdalena Cun, habiéndose brindado esta última á bailar con traje de hombre, y contando con la bondad del público.

4.º El muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo título es

EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA.

5.º Terminará el espectáculo con la jota coreada del Turrurú, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, quien la bailará en union con todas las parejas de la compañía.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

CON QUIEN VENGO VENGO,

muy acreditada comedia, original de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida y puesta en cinco actos por D. Manuel Breton de los Herreros.

Será desempeñada exclusivamente por las señoras, con el objeto de que tenga en esta parte el atractivo de mayor novedad, muy en analogia además con las particulares circunstancias de estas funciones, en que nada se omite de cuanto contribuir pueda á la mayor diversion del público.

Manchegas á ocho.

LA CAMPANILLA,

ópera nueva, en un acto, del tan aplaudido maestro Donizetti, traducida expresamente á nuestro idioma para este día.

Tres son en ella los personajes que cantan, con los correspondientes coros.

La parte de tiple ha sido aceptada por la primera actriz Doña Bárbara Lamadrid para facilitar de este modo la ejecución; y será acompañada de los artistas D. Francisco Salas, que ha aceptado igualmente el papel principal del spartito, y D. Vicente Barba.

El Sr. Salas cantará, además, en la misma ópera (oportunamente incorporadas) la muy graciosa balada del mismo maestro Donizetti, titulada

EL TROVADOR EN CARICATURA,

extraordinariamente aplaudida en Italia, y ahora puesta en español, y la jácara nueva, de carácter andaluz, titulada

EL GITANO,

escrita al intento por el maestro D. Basilio Basili.

Terminará la función con una miscelánea bailable de jota aragonesa y danza de Cuakeros por todas las parejas de baile y algunos otros individuos de la compañía que tomarán parte en este divertimento.

A las ocho de la noche.

LAS CARTAS DEL CONDE DUQUE,

comedia de carácter jocoso, nueva, en dos actos, arreglada al teatro español, y cuyo principal papel se ha destinado en el arreglo al primer actor D. Juan Lombía.

Paso stiro bailado por los niños Doña Petra Padilla, discípula de D. Angel Estrella, y D. Antonio Estrella.

LAS IMPROVISACIONES MUSICALES,

intermedio en que tendrá el honor de presentarse el artista Don Francisco Salas.

Recibirá las composiciones poéticas que el público tenga á bien entregar, y de entre las cuales se elegirán tres á la suerte. Sobre ellas, y acompañado de la orquesta ó del piano, improvisará el Sr. Salas los respectivos cantos.

Juguete bailable sobre un tema de los vales de Straus.

Terminará el espectáculo con la pieza nueva, en un acto, de carácter andaluz, original de un jóven ya aplaudido en otra del mismo género, titulada

TOO FUE BROMA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.